AUTO INTERLOCUTORIO No. 134

Mercaderes, Cauca, trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR- 2023-00064-00 adelantado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. contra VICTOR ALFONSO AREVALO SOLARTE, se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación de costas, procede el Juzgado a decidir sobre su aprobación conforme lo dispone el art. 446 del C. General del Proceso.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Mercaderes,

RESUELVE:

APROBAR a la liquidación de costas dentro del presente proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

JAIRO FUENTES RÍOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
MERCADERES- CAUCA

El Auto anterior se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **021** de hoy 14 de marzo de 2024.

JULIAN ANDRES VIDAL CHAMISO
Secretario